

SECRETARÍA: Cartago, Valle, 29 de septiembre de 2021. A Despacho del Juez para resolver lo pertinente. Sírvase ordenar.



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago**

AUTO No. 809

**ASUNTO: VERBAL – NULIDAD DE CONTRATO -
RADICACIÓN No. 2021-00003-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

**Cartago, Valle, septiembre treinta (30) de dos mil
veintiuno (2021)**

FINALIDAD DE ESTE AUTO.

Agregar al expediente el despacho comisorio No. 004 debidamente diligenciado por el comisionado dentro del proceso verbal para la declaratoria de nulidad de escritura pública, iniciada por la señora LISA ROCHELE FINLEY VIANA en su calidad de cónyuge supérstite del señor CARLOS ARMANDO GOMEZ AGUDELO, para la sucesión de éste, a través de apoderado judicial, contra las señoras SANDRA CAROLINA GIRALDO RAMIREZ y HEIDY JOHANA GIRALDO RAMIREZ.

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta, que el Comisionado- abogado JHON JAIRO ALVAREZ POSSO en calidad de inspector de policía de La Victoria – Valle del Cauca ., llevó a cabo el secuestro del bien inmueble con M.I. 375-23833, se ordenara agregar el despacho debidamente diligenciado al expediente para los fines del Art. 40 del Código General del Proceso.

En consecuencia el **Juzgado,**

RESUELVE:

1º.- AGREGAR al expediente el Despacho Comisorio No. 004 debidamente diligenciado por el Comisionado- abogado JHON JAIRO ALVAREZ POSSO en calidad de inspector de policía de La Victoria – Valle del Cauca, para los fines previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso.

2°.-NOTIFICAR éste auto de conformidad con el Art. 9° del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

JARP

Firmado Por:

**Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a02d2fd9f67fe68c15ee02c779b3112c0e58ca986c143e627ba1cc21adf502a**
Documento generado en 30/09/2021 11:47:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>